



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Informe

Número: IF-2021-126432363-APN-DNRYRT#MT

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Miércoles 29 de Diciembre de 2021

Referencia: REG - EX-2021-122593779- -APN-DGD#MT

De conformidad con lo ordenado en la **RESOL-2021-1797-APN-ST#MT** se ha tomado razón del acuerdo obrante en el RE-2021-122589585-APN-DGD#MT del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **2165/21.-**

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2021.12.29 11:00:51 -03:00

Leonardo Javier Isa
Asistente administrativo
Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Digitally signed by Gestion Documental
Electronica
Date: 2021.12.29 11:00:51 -03:00

ACUERDO BONO DE FIN DE AÑO 2021

En la ciudad de Buenos Aires, a los 16 días del mes de diciembre 2021 se reúnen, por una parte, el SINDICATO DE EMPLEADOS DE COMERCIO DE CAPITAL FEDERAL (en adelante "El SINDICATO") con domicilio en la calle Moreno 625 de la Ciudad de Buenos Aires, representada en ese acto por Eduardo M. Wasluk en su carácter de Secretario de Asuntos Gremiales, Luis Sainz en su carácter de Secretario de Organización, y Eva Cabral en su carácter de Vocal Titular de la Comisión Directiva del SEC; y por la otra CETCA -CAMARA DE EMPRESAS ARGENTINAS TRANSPORTADORAS DE CAUDALES- con domicilio real en la calle Montevideo 666, piso 3 depto 302, de la Ciudad de Buenos Aires, representada por Lucio Jorge Zemorain, DNI N° 13.214.864, en su carácter de apoderado, abogado inscripto al T26 F156 del C.P.A.C.F., conjuntamente con los Sres Daniel L. Abraham DNI 18.348.605 y Martín Sambucetti DNI 22.240.112 (en adelante "LA CAMARA"), se reúnen y acuerdan lo siguiente:

PRIMERO: Que los firmantes reconocen sus recíprocas legitimaciones y representatividades, para negociar colectivamente en el marco de las actividades de los empleados dependientes de "LA CAMARA" bajo la órbita de aplicación de la CCT N° 130/75, reconociéndoselas igualmente en relación a sus participantes habidas en todos los acuerdos vigentes suscriptos por las mismas - que en el presente ratifican- y como así también respecto de los que se presenten en el futuro.

SEGUNDO: El SINDICATO solicita el pago por única vez de una suma fija en concepto de GRATIFICACIÓN ESPECIAL Y EXTRAORDINARIA para aquellos trabajadores que prestan sus tareas - se anexa nómina de personal involucrado en el presente acuerdo - que se encuentren prestando tareas en forma habitual y efectiva al 31 de diciembre de 2021, ello como reconocimiento al esfuerzo y dedicación en la prestación de sus tareas y cumplimiento de las normas de seguridad e higiene en el marco de la pandemia de COVID19 que actualmente estamos atravesando.

LA EMPRESA accede a dicha solicitud conforme las condiciones infra desarrolladas.


TERCERA: Las partes de común acuerdo expresan que la empresa abonará una GRATIFICACION ESPECIAL Y EXTRAORDINARIA (art. 6 ley 24.241) bajo la denominación "Bono Ext. Fin de Año" por el importe total y neto de Pesos Quince Mil (\$15.000), abonándose el mismo en un pago a las 48 hs de notificada la homologación por parte del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación, en la cuenta sueldo de cada uno de los trabajadores involucrados en el presente acuerdo. Se adjunta al presente Nómina de Trabajadores que percibirán la gratificación referenciada.

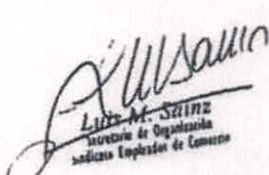
Dicha gratificación tendrá el carácter de no remunerativa.


CUARTO: Las partes establecen que la suma no remunerativa acordada en la cláusula tercera del presente será compensable y absorbible hasta su concurrencia ante cualquier bono, premio o gratificación que se establezca en la actividad enmarcada en la CCT N° 130/75 o por DNU emitido por la Autoridad Nacional en reconocimiento a la prestación laboral desplegada en el período 2021.

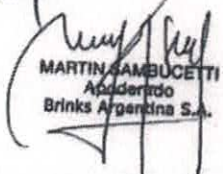
QUINTO: Las partes acuerdan que cualquiera de ellas podrá someter el presente acuerdo a la homologación del Ministerio de Trabajo de la Nación.


Previa e íntegra lectura de la presente, y ratificación de su contenido en todas y cada una de sus partes, firman los comparecientes tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, firmando las presentes al pie del mismo.

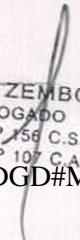

Eva Cabral
Vocal Titular
Comisión Directiva


Luis M. Sainz
Secretario de Organización
Sindicato Empleados de Comercio


Eduardo M. Wasluk
Secretario de Asuntos Gremiales
Sindicato Empleados de Comercio


MARTIN SAMBUCKETTI
Apoderado
Brinks Argentina S.A.


DANIEL LEONARDO ABRAHAM
D.N.I. 18.348.605
APODERADO


LUCIO J. ZEMORAIN
ABOGADO
Tº 26 - Fº 156 C.S.J.N.
Tº 21 - Fº 107 C.A.S.I.

RE-2021-122589585-APN-DGD#MT



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Hoja Adicional de Firmas
Documentación Complementaria

Número: RE-2021-122589585-APN-DGD#MT

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Viernes 17 de Diciembre de 2021

Referencia: Otra documentación que sea pertinentes al trámite solicitado

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2021.12.17 11:18:46 -03:00

Maria Florencia MALCOLM
27366441609
-

Digitally signed by Gestion Documental
Electronica
Date: 2021.12.17 11:18:46 -03:00



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Resol 1797-21 Acu 2165-21

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.